



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 11 de febrero de 2019.

VISTO:

El Informe N° 036-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de febrero del 2019, de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 020-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 06 de febrero del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 040-2019-MDSJB/GAF, de fecha 30 de enero del 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 049-2019-MDSJB/GAF-SG RRHH, de fecha 29 de enero del 2019, de la Subgerencia de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 049-2019- MDSJB/GAF-SG RRHH, de fecha 29 de enero del 2019, de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa el cumplimiento de edad como causal de cese definitivo conforme al artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, del servidor Hernán Sócrates Moreyra Bredriñana, por haber alcanzado los 70 años de edad el fecha 17 de setiembre del 2018;

Que, con Informe N° 040-2019-MDSJB/GAF, de fecha 30 de enero del 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el cese definitivo conforme al artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, del servidor Hernán Sócrates Moreyra Bredriñana;

Que, con Opinión Legal N° 020-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 06 de febrero del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina cesar, en la Carrera Administrativa por límite de setenta (70) años de edad al servidor Hernán Sócrates Moreyra Bredriñana, con efectividad de la fecha de expedición del acto administrativo correspondiente;

Que, conforme al artículo 35 del decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa donde señala Causales justificadas para el cese definitivo de un servidor; **a)** Limite de 70 años de edad, **b)** incapacidad permanente física o mental y **c)** ineficiencia e ineptitud comprobada para el desarrollo del cargo. Concordante con el artículo 186 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM,

Que, la actuación de oficio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista se encuentra enmarcado dentro del principio de legalidad previsto en el Ítem 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, no existiendo dentro del Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento Supremo N° 005-90-PCM, alguna disposición que autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido;

Que existen sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional, establece mediante el Expediente N° 2430-2003-AA/TC, que; *de acuerdo con el artículo 35 del decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la citada Ley, constituye causal justificada para cesar definitivamente a un servidor público al haber*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



cumplido 70 años de edad, lo que es aplicable al caso del demandante,...), concluyendo que la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera ni otras normas que regulan derechos constitucionales relativos al trabajo (...) ya que al alcanzarse el límite de edad (70 años) se justifica el cese definitivo de un servidor público.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, de la Carrera Administrativa por límite de setenta (70) años de edad al Servidor Público de carrera señor **Hernán Sócrates Moreyra Bedriñana**, Planificador, Nivel SPA, **Bajo el Régimen de Pensiones del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990**, con efectividad del 01 de marzo del 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, el cargo de Planificador IV con código 10507P03 - SP-ES - Nivel SPA del Servidor Público **Hernán Sócrates Moreyra Bedriñana**, de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, como consecuencia del cese a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. RECONOCER, a favor del servidor de carrera de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, **Hernán Sócrates Moreyra Bedriñana**, treinta y ocho (38) años y nueve (9) meses y ocho (25) días de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 03 de mayo de 1980 al 28 de febrero de 2019, bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Bajo el Régimen de Pensiones del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos proceda a implementar las acciones administrativas necesarias, para el pago de sus beneficios Sociales que corresponde de acuerdo a Ley

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al señor **Hernán Sócrates Moreyra Bedriñana**, y a las instancias pertinentes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA